

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/3086 *Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022.*

Anuncio

Con fecha 28 de junio de 2022, se ha dictado propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022; cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES EN BRUSELAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS POSTGRADUADAS (TALENTIUM JAÉN), EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2022

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 53, de 18 de marzo de 2022, con base a lo siguiente:

Primero. Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), numero 240 de 14 de marzo de 2022, se aprobó la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022.

Segundo. Que en la citada Convocatoria, se estableció un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 4 de mayo de 2022, se recibieron 48 solicitudes para participar en el proceso de selección.

Tercero. Que el lunes 24 de mayo de 2022, se publicó en el BOP número 99, el listado de subsanación de solicitudes recibidas en “la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022”, requiriendo a los/as interesados/as un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente de dicha publicación, (hasta el 3 de junio 20212 para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrán por desistidos de su petición previa resolución que habrá de dictarse en los

términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado boletín.

Cuarto. Con fecha 26 de mayo de 2022 se publica en el BOP número 101, el anuncio del lugar y fecha de realización de la 1º prueba de nivel de idiomas (tipo test), para los solicitantes de la convocatoria ayudas para la realización de estancias profesionales en el Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022. Dicha prueba se celebró el día 30 de mayo de 2022.

Posteriormente se publicó el día 1 de junio de 2022, un nuevo anuncio, en la Web de Diputación Provincial de Jaén, con los resultados de la prueba tipo test, lugar y horario para presentar reclamación sobre los resultados obtenidos en la prueba, así como la convocatoria de los/as candidatos/as que superaron la 1º prueba, a la realización la 2º prueba (entrevista personal en el idioma seleccionado por el participante) durante los días 6 y 7 de junio de 2022.

Quinto. Transcurrido el plazo de subsanación y habiéndose revisado todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma, con arreglo a los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, se observan que 11 solicitudes no subsanan y tampoco se presentan a la 1º prueba de nivel de idiomas (test) exigida en el art. 10 de dicha convocatoria, de manera que quedan excluidas por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria según el Art. 2, por distinto motivos.

Sexto. De todas las personas convocadas a realizar ambas pruebas de idiomas, resulta que 11 de las citadas en el punto cuarto, no se presentan el día citado a la primera prueba de nivel de idiomas, y dos personas no se presentan a la segunda prueba de nivel (entrevista oral). Como resultado existe un total de 13 personas excluidas por no asistir a la prueba de nivel de idiomas, siendo excluidos del proceso selectivo, en virtud del artículo 10 de la referida convocatoria, según el cual “la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando excluidos del proceso selectivo”.

Séptimo. En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 17 de junio de 2022, se refleja que de las 48 solicitudes recibidas, 13 quedaron excluidas por no asistir a alguna prueba de idiomas. Como resultado, existen unas 35 solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas en el proceso de selección.

Octavo. Por el Órgano Colegiado, de fecha 20 de junio de 2022, se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en la convocatoria (25), en el que se contiene la relación de solicitantes de la ayuda, con la cuantía que procede asignar a cada uno de ellos dentro del importe total previsto en la Convocatoria.

Noveno. Dado que el número de solicitudes admitidas en el proceso de selección de la presente convocatoria (35) es superior al número de plazas ofertadas, 25 subvenciones previstas, según artículo 3 de la convocatoria, y dado que el importe total de las subvenciones solicitadas y admitidas (35) al proceso de selección (236.250,00 €) es

superior al crédito consignado en el artículo 6 de la Convocatoria (168.750,00 €), en la aplicación presupuestaria 2022.201.2410.48901 del presupuesto, no existe por tanto suficiente dotación presupuestaria; con lo que se ha procedido al examen y valoración de las solicitudes admitidas conforme al baremo del artículo 14 de la Convocatoria para establecer un orden de prelación de los solicitantes. En esta valoración se ha empleado también lo establecido en el citado artículo en cuanto a los casos de persistencia de empate entre los/as solicitantes.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida, en lo no previsto en la Convocatoria, por las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada ley, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los/as beneficiarios/as para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Convocatoria y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación provincial para el ejercicio 2022, en la aplicación 2022.201.2410.48901, prevista en el artículo 6 de la convocatoria, para hacer frente a la concesión de subvenciones. (25 personas).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2022.201.2410.48901	Programa Talentium. Plan de Empleo. Subvenciones a familias e instituciones sin fin de lucro. Año 2022	168.750,00 euros
TOTAL		168.750,00 euros

Por todo ello, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero. Reconocer a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I, (25) la condición de beneficiarios/as y conceder la subvención por el importe detallado.

Segundo. Constituir una lista de reserva, con los suplentes admitidos, (10) (conforme se establece en el Art. 16 de la convocatoria), a los efectos de cobertura de vacantes, renuncias, interrupciones, tal y como se establece en las bases de dicha convocatoria (Talentium Jaén 2022) reflejado en el Anexo II.

Tercero. Reconocer y ratificar la exclusión de 13 solicitudes por no cumplir con uno de los requisitos establecidos en el art. 2, h) y artículo 10 de la convocatoria, por no asistir a la

prueba de nivel de idiomas, siendo excluidos del proceso selectivo, según el citado artículo 10, indica que; “la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando excluidos del proceso selectivo. Mostrado en el Anexo III. (13).

Cuarto. Los/as beneficiarios/as quedan obligados/as al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazos previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Quinto. Autorizada la relación de beneficiarios/as con el destino concreto, la Diputación de Jaén abonará la ayuda de la forma siguiente:

1. Un primer pago de 2.700 euros en el momento de la resolución definitiva de concesión de subvenciones, que será abonado con carácter previo al inicio de la estancia en Bruselas.
2. Un segundo pago intermedio con una cuantía máxima de 1.350 euros una vez entregada en plazo la documentación requerida tras la resolución definitiva (artículo 16 de estas bases) y habiendo acreditado la asistencia a las distintas actuaciones preparatorias programadas previas a las movilidades (jornada informativa, formativa o entrevista personal que la Diputación organice) de al menos un 75 %, debiendo justificar debidamente cualquier ausencia hasta un máximo del 25 % restante.
3. Durante el cuarto mes de estancia en el destino se realizará un tercer pago intermedio, por importe de 1.350 euros. Para realizar este pago, el/la beneficiario/a deberá enviar documento acreditativo del inicio de la estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino. Caso de envío de este documento por Registro Electrónico, deberá ser acompañado de una declaración responsable en la que acredite estar en posesión del documento original ante cualquier requerimiento del mismo por parte de Diputación.
4. Un último pago, de 1.350 euros, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

Sexto. Los/as interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo, se examinarán las alegaciones presentadas y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que los solicitantes aceptan la subvención, ya que la cuantía de la subvención propuesta es idéntica a la solicitada.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Anexo I. LISTADO DE BENEFICIARIAS/OS (25)

Nº orden	SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	Idiomas complementarios	Empadronamiento	Desempleo	Prueba: Escrita	Prueba: Oral	TOTAL pruebas	TOTAL BAREMO	Fecha de nacimiento	Importe
1	2022/000002564	COBO VIEDMA EVA MARIA	4	6	2	46	50	96	108	06/07/1999	6.750 €
2	2022/000002865	GARCIA LÓPEZ LORENA	0	4	5	48	50	98	107	23/03/1994	6.750 €
3	2022/000002810	EXPÓSITO CABRERA SERGIO	4	4	2	45	50	95	105	25/10/1998	6.750 €
4	2022/000002938	GALÁN JIMÉNEZ CARMEN	8	2	2	42	50	92	104	21/10/1999	6.750 €
5	2022/000002864	HIDALGO MÉNDEZ TERESA	0	1	2	47	50	97	100	24/07/1999	6.750 €
6	2022/000002574	GARCIA VÍCTOR PALOMA	3	1	2	46	47	93	99	20/08/1997	6.750 €
7	2022/000002879	MONTORO GÓMEZ DAVID	0	1	2	46	50	96	99	23/09/1996	6.750 €
8	2022/000002860	VENTEO ARAQUE CRISTINA MARIA	0	1	2	45	50	95	98	28/03/1999	6.750 €
9	2022/000002562	ROMANISIO DE LA TORRE ALEJANDRO	0	4	5	44	44	88	97	05/07/1992	6.750 €
10	2022/000002257	BUENO DE HARO BEATRIZ	0	1	2	44	50	94	97	03/05/2000	6.750 €
11	2022/000002679	RUS PERAGÓN MARIA DOLORES	4	1	5	44	40	84	94	29/11/199	6.750 €
12	2022/000002880	PEREZ DEL PINO PAULA	3	1	2	46	42	88	94	24/07/2000	6.750 €
13	2022/000002858	LAGSIR OUARDI RANIA	0	2	5	40	47	87	94	18/10/1995	6.750 €
14	2022/000002613	ABOLAFIA DAMAS ELISA	4	1	2	38	48	86	93	02/12/1999	6.750 €
15	2022/000002857	MARTINEZ CALLEJÓN MARIA	0	4	2	47	40	87	93	13/08/1999	6.750 €
16	2022/000002680	RUIZ PALACIOS DANIEL	4	4	2	44	38	82	92	16/09/1999	6.750 €
17	2022/000002829	GUTIÉRREZ DE TERÁN BUENO ALEJANDRO	4	4	2	39	42	81	91	02/10/2000	6.750 €
18	2022/000001915	CORTES CORTES RAÚL	0	1	2	42	44	86	89	18/11/1997	6.750 €
19	2022/000002336	NAVARRETE REMÓN BEATRIZ	0	6	2	32	48	80	88	15/06/1999	6.750 €
20	2022/000001953	CASTILLO NARVÁEZ MARTA	0	1	5	32	50	82	88	10/08/1994	6.750 €
21	2022/000002583	VARGAS ORTEGA ANA	0	1	2	42	43	85	88	05/03/1998	6.750 €
22	2022/000002418	MUÑOZ MARTIN PILAR	0	1	2	45	39	84	87	05/11/1999	6.750 €
23	2022/000002881	MONTES SANCHEZ JESÚS	0	1	2	46	38	84	87	05/05/1995	6.750 €
24	2022/000002825	ARANDA ROLDAN ANTONIO	0	4	2	40	40	80	86	20/04/2001	6.750 €
25	2022/000002936	RODRÍGUEZ JAEN MANUEL	4	1	2	42	36	78	85	24/06/1998	6.750 €

Anexo II. LISTADO DE SUPLENTEs ADMITIDAS/OS (10)

Nº orden	SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	Idiomas complementarios	Empadronamiento	Desempleo	Prueba: Escrita	Prueba: Oral	TOTAL pruebas	TOTAL BAREMO	Fecha de nacimiento
1	2022/000002052	AYBAR CRUZ PATRICIA	0	1	2	32	50	82	85	28/12/1999
2	2022/000002878	RUIZ RUIZ MARTA	0	1	2	43	39	82	85	08/11/1998
3	2022/000002873	DEL PICO CARMONA LUCIA	4	1	2	37	40	77	84	13/01/1999
4	2022/000002603	MONTIEL JOYANES LOLA	0	1	2	35	45	80	83	02/06/1997
5	2022/000003001	MARTINEZ LÓPEZ RAÚL	0	1	2	37	38	75	78	29/04/1998
6	2022/000002868	BUENO ESTRELLA BELÉN	0	2	2	27	46	73	77	25/12/1999
7	2022/000002575	ALCÁNTARA APARICIO MARIA	0	2	2	33	40	73	77	17/07/1998
8	2022/000002442	LÓPEZ PICHEL ANA	0	1	2	36	37	73	76	29/06/1994
9	2022/000002434	LARA MORALES MARTA MARIA	3	1	2	29	39	68	74	31/03/1993
10	2022/000001913	BARRIOS SANCHEZ CARLOS	0	1	2	27	25	52	55	29/12/1998

ANEXO III. RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITUDES PRESENTADAS	SOLICITUDES EXCLUIDAS	SOLICITUDES ADMITIDAS
48	13	35

Nota: En relación a los empates tanto en Anexo I y Anexo II: Se aplica lo establecido en la convocatoria Talentium Jaén, en el Art. 14.- Criterios generales de valoración:

En caso de empate entre puntuaciones, se ordenarán según la mayor puntuación obtenida, por este orden, en los apartados a), b), c) y d).

La valoración de las solicitudes admitidas se realiza conforme al siguiente baremo:

- a) Idiomas comunitarios distintos al que presenta como requisito para ser beneficiario.
- b) Empadronamiento del beneficiario.
- c) Situación de desempleo.
- d) Puntuación obtenida en la prueba de idioma.

De persistir el empate, se ordenarán por edades, de menor a mayor, según la fecha de nacimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 28 de junio de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.